



**ESTATUTOS DE LA HERMANDAD
DE NUESTRA SEÑORA
DE LA ANTIGUA DE MANJAVACAS
Renovados y Aprobados
el día 15 de febrero de 1980**

ESTATUTOS DE LA HERMANDAD DE NUESTRA SEÑORA DE LA ANTIGUA DE MANJAVACAS

Renovados y Aprobados el día 15 de febrero de 1980

INTRODUCCION

La Hermandad de Nuestra Señora de la Antigua de Manjavacas, Patrona de la Villa de Mota del Cuervo (Cuenca) y su término, está establecida en la Iglesia Parroquial de San Miguel Arcángel titular de la misma, estando enclavada la Ermita de aquella en el lugar del que lleva el nombre Nuestra Patrona.

I. FINES DE LA HERMANDAD

Los fines de la Hermandad son:

1.º—Tributar culto público a Nuestra Patrona, fomentar su devoción, cuidar del ornato y conservación de la Imagen, su Ermita y dependencias, y velar por el decoro de sus Fiestas.

2.º—Celebrar sufragios por los hermanos difuntos, en la forma acostumbrada, aplicándoles la Misa solemne del segundo día de la Fiesta, y en caso de fallecimiento de hermanos pobres costear su entierro.

3.º—Promover entre los hermanos el más perfecto cumplimiento de las obligaciones de la vida cristiana, principalmente, la observancia de los días festivos.

4.º—Cuidarse de organizar y velar por el decoro de los actos de la Traída y Llevada de la Virgen con la participación del Mayordomo Nuevo de la Virgen, y suplir su falta cuando voluntariamente no sea cubierto este oficio en las pujas que tradicionalmente se vienen celebrando.

II. COMPONENTES DE LA HERMANDAD

La Hermandad está formada por los hermanos de la Virgen.

Serán hermanos cuantas personas de ambos sexos lo soliciten, gocen de buena fama y costumbres, no pertenezcan a sectas condena-

das por la Iglesia ni estén incurso en censura, y paguen por lo menos la cuota mínima que se fije cada año por la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno.

Para el ingreso en la Hermandad de los menores, es necesario que lo soliciten sus padres o representantes legales.

La Junta de Gobierno podrá conceder Títulos de Hermanos de Honor, Emigrantes Moteños, Anderos de Honor y Damas de la Virgen, a aquellas personas que notablemente se hayan distinguido por su devoción a la Patrona y por destacados actos de virtud y generosidad.

III. JUNTA DE GOBIERNO

Para regir la Hermandad, se establecerá una Junta de Gobierno que estará constituida por el señor Cura Párroco como Consiliario, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y seis vocales (dos de ellos en representación de los jóvenes de ambos sexos, elegidos uno por cada uno de ellos).

Los cargos tendrán una vigencia de dos años y serán designados por los hermanos, en la Junta General anual, mediante votación, y se renovarán en su mitad cada año, en la forma siguiente:

Un año se renuevan: Presidente, Tesorero, y tres Vocales (uno de los jóvenes).

El años siguiente se renuevan: Vicepresidente, Secretario, y los otros tres Vocales.

Todos los cargos podrán ser reelegidos.

Los elegidos para los cargos han de ser confirmados, según el Derecho Canónico, por el Ordinario Diocesano o su Delegado.

Además formarán parte de la Junta de Gobierno como Vocales las personas que por pujas tengan cada año los oficios de Mayordomía Nueva, Mayordomía Vieja y Capitanía.

Se adscribirán también a la Junta de Gobierno colaboradores voluntarios para ayudar a los trabajos de organización y mantenimiento de las Fiestas, los cuales serán convocados en los momentos oportunos. Estos nunca podrán tener voto decisorio en los acuerdos de la Junta de Gobierno.

IV. FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General se reunirá con carácter Ordinario una vez al año, durante las Fiestas de la Virgen, en el lugar, día y hora que fije la Junta de Gobierno.

Podrá reunirse igualmente con carácter Extraordinario, siempre que lo soliciten un número mayor de cincuenta hermanos, previa la aprobación de la Junta de Gobierno, y siendo necesaria su convocatoria al menos con 20 días de antelación a la fecha de su celebración y su notificación al Ordinario Diocesano o a su Delegado.

La junta General se celebrará en primera convocatoria al menos estando presentes cien hermanos y media hora después en segunda convocatoria con el número que haya de asistentes.

Es función de la Junta General:

- a) La renovación de los cargos de la Junta de Gobierno.
- b) Oír el balance económico del Tesorero, aprobar la cuota mínima anual de hermano, revisar el presupuesto para el año siguiente.
- c) Aprobar las sugerencias propuestas por la Junta de Gobierno en orden a un mejoramiento de las Fiestas y demás actos de culto a la Virgen.
- d) Escuchar las sugerencias de los hermanos propuestas por escrito a la Junta de Gobierno, y los ruegos y preguntas de los hermanos.

V. FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno tendrá la representación de la Hermandad.

Al Presidente le corresponden las funciones siguientes:

- a) Convocar y presidir las Juntas de Gobierno y las Juntas Generales que se celebren.
- b) Reunir la Junta de Gobierno para hacerse cargo de la Mayordomía Nueva, en el caso de que quede desierta en la puja voluntaria, lo que llevará a efecto al día siguiente de la celebración de ésta.
- c) Representar a la Hermandad en todos los actos que celebre la misma, o en los que sea invitada.
- d) Presentar su conformidad o visto bueno a los pagos que se realicen.

Al Vicepresidente le corresponde asumir las funciones del Presidente en su ausencia, y las que éste le delegue.

das por la Iglesia ni estén incursos en censura, y paguen por lo menos la cuota mínima que se fije cada año por la Junta General a propuesta de la Junta de Gobierno.

Para el ingreso en la Hermandad de los menores, es necesario que lo soliciten sus padres o representantes legales.

La Junta de Gobierno podrá conceder Títulos de Hermanos de Honor, Emigrantes Moteños, Anderos de Honor y Damas de la Virgen, a aquellas personas que notablemente se hayan distinguido por su devoción a la Patrona y por destacados actos de virtud y generosidad.

III. JUNTA DE GOBIERNO

Para regir la Hermandad, se establecerá una Junta de Gobierno que estará constituida por el señor Cura Párroco como Consiliario, un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y seis vocales (dos de ellos en representación de los jóvenes de ambos sexos, elegidos uno por cada uno de ellos).

Los cargos tendrán una vigencia de dos años y serán designados por los hermanos, en la Junta General anual, mediante votación, y se renovarán en su mitad cada año, en la forma siguiente:

Un año se renuevan: Presidente, Tesorero, y tres Vocales (uno de los jóvenes).

El años siguiente se renuevan: Vicepresidente, Secretario, y los otros tres Vocales.

Todos los cargos podrán ser reelegidos.

Los elegidos para los cargos han de ser confirmados, según el Derecho Canónico, por el Ordinario Diocesano o su Delegado.

Además formarán parte de la Junta de Gobierno como Vocales las personas que por pujas tengan cada año los oficios de Mayordomía Nueva, Mayordomía Vieja y Capitanía.

Se adscribirán también a la Junta de Gobierno colaboradores voluntarios para ayudar a los trabajos de organización y mantenimiento de las Fiestas, los cuales serán convocados en los momentos oportunos. Estos nunca podrán tener voto decisorio en los acuerdos de la Junta de Gobierno.

IV. FUNCIONES DE LA JUNTA GENERAL

La Junta General se reunirá con carácter Ordinario una vez al año, durante las Fiestas de la Virgen, en el lugar, día y hora que fije la Junta de Gobierno.

Podrá reunirse igualmente con carácter Extraordinario, siempre que lo soliciten un número mayor de cincuenta hermanos, previa la aprobación de la Junta de Gobierno, y siendo necesaria su convocatoria al menos con 20 días de antelación a la fecha de su celebración y su notificación al Ordinario Diocesano o a su Delegado.

La junta General se celebrará en primera convocatoria al menos estando presentes cien hermanos y media hora después en segunda convocatoria con el número que haya de asistentes.

Es función de la Junta General:

- a) La renovación de los cargos de la Junta de Gobierno.
- b) Oír el balance económico del Tesorero, aprobar la cuota mínima anual de hermano, revisar el presupuesto para el año siguiente.
- c) Aprobar las sugerencias propuestas por la Junta de Gobierno en orden a un mejoramiento de las Fiestas y demás actos de culto a la Virgen.
- d) Escuchar las sugerencias de los hermanos propuestas por escrito a la Junta de Gobierno, y los ruegos y preguntas de los hermanos.

V. FUNCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

La Junta de Gobierno tendrá la representación de la Hermandad.

Al Presidente le corresponden las funciones siguientes:

- a) Convocar y presidir las Juntas de Gobierno y las Juntas Generales que se celebren.
- b) Reunir la Junta de Gobierno para hacerse cargo de la Mayordomía Nueva, en el caso de que quede desierta en la puja voluntaria, lo que llevará a efecto al día siguiente de la celebración de ésta.
- c) Representar a la Hermandad en todos los actos que celebre la misma, o en los que sea invitada.
- d) Presentar su conformidad o visto bueno a los pagos que se realicen.

Al Vicepresidente le corresponde asumir las funciones del Presidente en su ausencia, y las que éste le delegue.

Al secretario las funciones siguientes:

- a) Redactar las actas de las Juntas que se celebren.
- b) Llevar relación de todos los hermanos, con especificación de las respectivas cuotas.
- c) Custodiar el archivo de la Hermandad y, en general, las propias de su cargo.

Al Tesorero le corresponden las funciones siguientes.

- a) Llevar la contabilidad y custodia de los fondos y alhajas de la Hermandad, no pudiendo verificar pago alguno sin el visto bueno del Presidente, bien entendido que para los pagos de carácter extraordinario será necesario, además, la previa aprobación de la Junta de Gobierno.
- b) Extender los recibos de las cuotas anuales y recabar el cobro de las mismas.
- c) Rendir cuentas anualmente al Ordinario diocesano por conducto del Sr. Cura Párroco.

Los Vocales asistirán, con voz y voto, a las Juntas que se celebren.

Al Consiliario le corresponden las funciones propias de su ministerio.

Los acuerdos que afecten a la Doctrina y Moral católica y a las Normas de la Iglesia, en particular las de la Liturgia, quedarán en suspenso si no tienen el voto favorable del Consiliario, hasta que resuelva el Ordinario Diocesano o su Delegado.

Las vacantes que se produzcan en la Junta de Gobierno serán cubiertas interinamente, por otro de los miembros, hasta la celebración de la Junta General.

VI. CULTOS

Los primeros sábados no festivos de cada mes se celebrará en la Ermita, una Misa en honor de la Santísima Virgen, siendo un deber de los hermanos asistir a la misma.

Los cultos a la Patrona durante las Fiestas serán los siguientes:

- a) Un Septenario a la Virgen con celebración de Misa y Homilía, que comenzará el domingo de la Traída de la Virgen, y terminará el sábado siguiente. Este Septenario se celebrará por la noche y a la hora que señale la Junta de Gobierno.
- b) El primer domingo de septiembre, día de la Romería de la Traída de la Imagen de la Virgen desde la Ermita a la Iglesia Parroquial. En primer lugar, a la salida del sol, se celebrará la

Misa en lá Ermita en favor de los Emigrantes Moteños. A continuación, previa procesión de la Imagen de la Virgen desde la Ermita al Hito, se trasladará la Imagen en la forma tradicional corriendo a hombros de los anderos desde el Hito al Pozo de la Virgen, y desde allí seguirá en procesión a la Iglesia Parroquial.

- c) El sábado anterior a la Festividad de la Virgen, se tendrá después de la Misa que culmina el Septenario, el canto solemne de la Salve.
- d) El domingo (segundo de septiembre), día de la Festividad de la Virgen, habrá procesión solemne por itinerario tradicional y celebración solemne de la Misa con Homilía laudatoria a la Virgen, por la mañana, y por la tarde, se celebrará el Ofrecimiento en el Atrio de la Iglesia y la subasta de los dones ofrecidos a la Virgen.
- e) El día siguiente, lunes, misa solemne en sufragio de los hermanos difuntos.
- f) El domingo siguiente a la Festividad de la Virgen (tercer domingo de septiembre), se llevará la Venerable Imagen de Nuestra Señora de la Antigua de Manjavacas a su Ermita, partiendo a las dos de la tarde de la Iglesia Parroquial en procesión hasta el Pozo de la Virgen, y desde allí, en la forma tradicional, será llevada corriendo a hombros de los anderos hasta el Hito, y a continuación en procesión hasta la Ermita donde se cantará la Salve.

Para solemnizar y dar vistosidad a los actos de las Fiestas, la Hermandad dispondrá los medios necesarios para contar con la intervención de una Banda de Música, la Capilla de Cantores, un Predicador para las Homilias y Septenario, y cohetes y tracas en las procesiones.

El domingo de la Festividad de la Virgen después de la procesión y la Misa, la Hermandad ofrecerá una invitación a Autoridades, Oficios y Hermanos.

La Junta de Gobierno designará una representación para formar parte de la Comisión de Festejos del Ayuntamiento, para colaborar y participar en la organización y programación de las fiestas populares.

VII. FONDOS

Los fondos de la Hermandad estarán constituidos por las cuotas de los hermanos, los donativos particulares, las recaudaciones del ofre-

cimiento (compuesta por ingresos de oficios, subasta de objetos ofrecidos y donativos voluntarios), y otros ingresos.

Los fondos estarán depositados en una entidad bancaria que acordará la Junta de Gobierno.

De los fondos se dispondrá con prioridad para el mantenimiento de la Ermita y la Imagen de la Virgen.

La disposición de los fondos estará supeditada a las necesidades que estime la Junta de Gobierno de la Hermandad, siendo necesaria su aprobación previa.

La Junta de Gobierno dispondrá las cantidades necesarias, previamente acordadas, para las invitaciones que tradicionalmente se hacen en la Ermita los días de las romerías de la Traída y Llevada de la Virgen, a anderos, oficios, autoridades y hermanos, la invitación del domingo de la festividad de la Virgen, para la compra de tracas y cohetes y para los gastos que se hayan de realizar para solemnizar los actos de las Fiestas.

La Ermita y sus dependencias necesitan de unas personas que las cuiden y las mantengan, y para ello, la Hermandad cuidará de mantener a una familia que durante el año vele por el mantenimiento y limpieza de la Ermita y sus dependencias. De los fondos se presupuestará el sueldo de esta familia.

El patrimonio de la Virgen, que administrará la Hermandad, está formado por las edificaciones y enseres de la Ermita, la Imagen, vestimentas y alhajas de la Virgen, y las tierras donadas a la Virgen que rodean a la Ermita.

Debiendo sentirse la Hermandad miembro activo de la gran familia de la Iglesia, reconocerá como función propia contribuir, sin detrimento de sus fines específicos, a las necesidades y colectas de la Parroquia, la Diócesis y la Iglesia Universal.

VIII. DEBERES DE LOS HERMANOS

1.º Serán deberes de todos los hermanos en general observar fielmente la doctrina cristiana.

2.º Sentir y propagar el culto a Nuestra Patrona, la Santísima Virgen de la Antigua de Manjavacas.

3.º Asistir a las misas de los primeros sábados no festivos de cada mes que se celebren en honor de la Santísima Virgen en la Ermita.

4.º Rezar tres avemarias diariamente.

5.º Acompañar a la Santísima Imagen de Nuestra Patrona siempre que salga en pública procesión debiendo ostentar el distintivo correspondiente.

6.º Hacer el cumplimiento Pascual.

7.º Pagar las cuotas correspondientes, en la fecha que señale la Junta de Gobierno.

La Junta de Gobierno podrá apartar de la Hermandad a cualquier hermano que con su vida, obras y palabras manifieste una clara indiferencia religiosa, no corregida tras la oportuna advertencia, o que profese un ateísmo notorio ante todo el pueblo, o milite en organizaciones que lo profesan.

IX. DERECHOS DE LOS HERMANOS

En general los hermanos tiene derecho a:

1.º Tener voz y voto en las Juntas Generales, siempre que sean mayores de edad.

2.º Poder ser elegidos para la Junta de Gobierno si cuentan con una antigüedad de dos años.

3.º Proponer por escrito a la Junta de Gobierno los asuntos y temas que juzguen beneficiosos para los fines de la Hermandad.

4.º A las indulgencias y gracias espirituales que se concedan por las autoridades eclesiásticas.

5.º Los que fallezcan careciendo de medios económicos, a juicio de la Junta de Gobierno, tendrá derecho a los gastos de entierro y funeral.

6.º Asistir con carácter de preferencia a todos los actos que organice la Hermandad.

X. DISTINTIVOS

Todos los hermanos tendrán como distintivo una medalla que llevará en el anverso la Imagen de la Virgen con su inscripción alrededor, y en el reverso el nombre de la Hermandad, la cual llevarán pendiente de un cordón rojo los hombres y de una cinta azul las mujeres.

El Presidente en los cultos de las Fiestas ostentará un cetro dorado como distintivo de su cargo.

XI. OFICIOS

La Patrona tiene una serie de Oficios, ya tradicionales, con unos distintivos y misiones establecidas, durante las romerías de la Traída y la Llevada de la Virgen y los actos de las fiestas, los cuales han de ocupar en cada momento el lugar que les corresponde.

Los Oficios se obtienen cada año por pujas que se celebran el miércoles por la tarde, tercer día siguiente al de la festividad de la Virgen.

El Oficio principal es el Mayordomo Nuevo, el cual forma parte de la Junta de Gobierno de la Hermandad, con voz y voto, y como tal tendrá opción para proponer, dentro de los fines de la Hermandad, las iniciativas que desee para la organización de los actos tradicionales de las fiestas, durante su mandato, las cuales serán debidamente consideradas por la Junta de Gobierno.

Igualmente el Mayordomo Nuevo tiene una intervención especial en las dos Romerías de la Traída y la Llevada de la Virgen, del modo y forma ya tradicional.

DISPOSICION FINAL

Por resolución de la Subsecretaría de Turismo del 22 de febrero del 1977 (B.O.E. del 29 de marzo de 1977) se ha concedido el Título Honorífico de Fiesta de Interés Turístico a las tradicionales Romerías de la Traída y de la Llevada de la Virgen de su Ermita al pueblo a hombros de los Anderos.

La Hermandad se propone estudiar y posibilitar la celebración en Mota del Cuervo de una Semana de Estudios Marianos, con la participación de conocidos especialistas.

Asimismo para dar mayor esplendor a los actos que se celebran en la Ermita los días de las Romerías de la Traída y Llevada de la Virgen, la Hermandad se propone organizar una "Marcha de Jóvenes por la Virgen", la noche del sábado al domingo del día de la Traída de la Virgen, preparando diversos actos durante la marcha y posteriormente en la misma Ermita, y estudiar la celebración de un "Concurso Manchego de Canciones Populares Marianas", con proyección a toda la región, el domingo de la Llevada de la Virgen a su Ermita para celebrar en la misma después de la llevada.

Mota del Cuervo



